

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Siete (07) de Mayo de Dos Mil Veintiuno

Referencia.	VERBAL
Demandante.	Inversiones Victoria del Jara & CIA S.C.A.
Demandado.	Promotora Natura S.A.S. y/o
Radicado.	05001 31 03 011 2020-00131 00
Instancia.	Primera
Tema.	Tiene válida notificación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. las comunicaciones enviadas a las sociedades demandadas Promotora Natura S.A.S. y Heritage AM S.A.S., para surtir la notificación personal del auto admisorio en la presente causa (Archivo 4.9 del expediente digital), se encuentran ajustadas a derecho.

Como consecuencia de lo anterior, se autoriza el envío de la notificación por aviso de la que trata el artículo 292 del C.G.P., respecto de estas sociedades.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d698b68801c4f31f85bbf61fe45fc79f09179d77dabd4fa1a774644a2ac54634

Documento generado en 11/05/2021 06:06:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>